



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0146 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, **13 ABR. 2016**

VISTOS:

Los Memorandos N° 108-2016-GR y N° 109-2016-GR, por el cual el Gobernador Regional dispone se proyecten las Resoluciones Ejecutivas Regionales que aprueban los Convenios Específico y Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la EPS SEMAPACH S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que asimismo, en inc. a) del Art. 45°, de la citada normativa se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar; sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

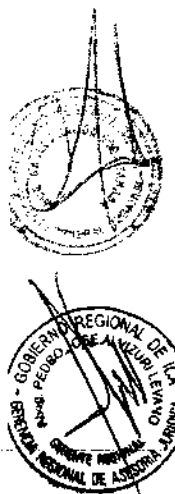
Que, bajo este marco legal con fechas 01 de marzo de 2016 se suscribieron los **CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL y CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la EPS SEMAPACH S.A.**, cuyo objetivo es posibilitar el establecimiento de relaciones interinstitucionales entre ambas PARTES a fin de concretar acciones a futuro utilizando los Convenios Específicos que serán requeridos para concretar proyectos de Inversión y establecer los mecanismos de mutua colaboración para las gestiones que permitan viabilizar y concretar, de acuerdo a las capacidades presupuestales e institucionales de las partes, el proyecto de inversión pública "Creación del Sistema de captación, Planta de tratamiento, Línea de Conducción y Almacenamiento, para el Abastecimiento del servicio de Agua Potable en los Distritos de Chíncha Alta, Alto Larán, Pueblo Nuevo, Chíncha Baja, tambo de mora, Sunampe y Grocio Prado, Provincia de Chíncha - Región Ica, respectivamente, en tal sentido, corresponde formalizar la aprobación de los citados Convenios Marco y Específico;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y, la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que las Unidades Orgánicas conformantes del Gobierno Regional de Ica competentes, brinden cumplimiento a los términos los Convenios Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la EPS SEMAPACH S.A. que forman parte del presente acto resolutivo, los mismos que constan de once (11) y nueve (09) Cláusulas respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la entidad firmante del Convenio materia de la presente y las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica que resulten competentes de acuerdo a la normativa vigente.



REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL